



# Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDIA N° 11 -2012-MPI

Ica, 28 SEP 2012

VISTO, el Informe Técnico N°015-2012-GDU-SGTCV-MPI de la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, relacionado con el permiso para el Servicio de Transportes Públicos de pasajeros en la Ruta Ica-Yauca y viceversa, a realizarse el día Sábado 06 y 07 de Octubre del 2012 Y,

## CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades entre sus funciones y competencia específica que asigna la Ley N°27972, en su Art. 81 Numeral 1 y 2 está, la de Normar y Regular el Servicio Público de transporte Urbano é Interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia habiéndose revisado la parte pertinente del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC; que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

Que, el Art.44.2 del Decreto Supremo N°017-2009-MTC, faculta a la Municipalidades Provinciales, autorizar mediante permiso eventual a las unidades que se encuentra debidamente habilitadas dentro de su Jurisdicción, para que realicen Servicio de Transporte Público de pasajero en forma eventual, máximo por diez (10) días, y el Art.73 del mismo cuerpo de Leyes fija los requisitos que deben presentar los transportistas que deseen realizar este servicio.

Que, la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, ha emitido su informe favorable a la presente y en ejecución de las facultades y atribuciones que establece la Ley de Municipalidades N°27972, y las Normas de Procedimientos Administrativos aprobados con la Ley N°27444 y con las atribuciones conferidas en los artículos 20 y 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE DECRETA:

### ARTICULO UNO.- Acceso al Servicio.

Las Empresas Autorizadas podrán acceder al servicio, cumpliendo y presentando los requisitos que se señalan en el presente; así, como una relación de sus unidades que realizan el servicio, sin afectar el servicio normal en sus rutas para lo cual han sido autorizado, de igual manera será para las unidades que prestan servicios de transportes de Trabajadores (Fundos, Fabricas, etc).

### ARTICULO DOS.- REQUISITOS:

Para el otorgamiento del permiso eventual del servicio de transporte regular de personas, el transportista autorizado (Persona Jurídica), deberá de presentar lo siguiente:

Nueva Imagen  
Nuevo Futuro



# Municipalidad Provincial de Ica



- Copia Simple del Certificado del Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito de cada una de las unidades.
- Relación de las Unidades que prestan servicio, con todas sus características.
- Recibo de pago por derecho del permiso (concordante con el Art.44 del D.S.N°017-2009-MTC).

## **ARTÍCULO TRES: Horario de Servicio:**

El servicio se realizara a partir de las 05 horas del día Sábado 06 hasta las 24 horas del día Domingo 07 de Octubre del año en curso.

## **ARTICULO CUATRO.-De los Vehículos:**

Las unidades deberán ser presentadas para su vista ocular debiendo contar con los siguientes implementos, los mismos que llevar en todo momento, mientras dure el servicio.

- El Certificado de Operación Vigente
- Póliza de Seguro (SOAT ó AFOCAT),vigente
- Tarjeta de Propiedad y licencia de conducir del conductor
- Botiquín de Primeros Auxilios debidamente implementado
- Extintor de incendios
- Llantas de repuesto
- Llave de Ruedas
- Gata
- Triangulo ó conos de seguridad
- Linterna de mano

## **ARTICULO CINCO.-Acto Administrativo de Habitación:**

Aprobada la revisión, el Transportista abonará en el SAT-ICA, previa liquidación por parte de la Sub Gerencia de Transportes, el siguiente importe:

|                     |                          |
|---------------------|--------------------------|
| *Colectivos         | : S/. 10.00 Nuevos Soles |
| *Camionetas Rurales | : S/. 20.00 Nuevos Soles |
| *Microbuses         | : S/. 30.00 Nuevos Soles |
| *Ómnibus            | : S/. 50.00 Nuevos Soles |

Con la copia del Recibo, el transportista podrá recoger sus AUTORIZACIÓN en la Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, el costo de



# Municipalidad Provincial de Ica



los pasajes Urbano e Interurbano de Ica a Rosario de Yauca y/o Viceversa será de S/.3.00 Nuevos soles (Tres 00/100 Nuevos soles) por persona.

## **ARTICULO SEÍIS.-Modalidad de Servicio:**

Todas las unidades deberán cumplir estrictamente con el recorrido; así, como, el paradero señalado en la autorización, el incumplimiento dará lugar a la Sanción Pecuniaria impuesta por la Policía Nacional del Perú, mediante papeletas de infracción y la sanción no pecuniaria impuesta por la Municipalidad Provincial de Ica, consistente en la cancelación automática del permiso eventual en caso de reincidencia en la falta.

### **PARADERO:**

\* EN LA INTERSECCION 13 va. CUADRA DE LA AV. TUPAC AMARU Y LA 8va. CUADRA DE LA AV. CUTERVO (COSTADO DEL CAMPO FERIA) SOLO PARA MICROBUSES Y OMNIBUS.

**INICIO EN EL RECORRIDO.**-13 va. Cuadra de la Av."Tupac Amarú" y 8va. Cuadra de la Av. "Cutervo".

**RECORRIDO DE IDA.**-Tupac Amarú, Av. Cutervo, Prolongación San Martín Av. DE LOS Maestros, Puente, Los Maestros, Panamericana Sur, entrada a los Aquijes, El Arenal, Los Aquijes, Los Piscontes y Pueblo Joven Rosario de Yauca, Santuario de Rosario de Yauca.

**Términos de media vuelta.**-Paradero en el Santuario de Rosario de Yauca.

**RECORRIDO DE REGRESO.**- Paradero Santuario de Yauca, carretea a Cocharcas, La Cruz, carretera nueva a los Aquijes, El Arenal, Panamericana Sur, Puente Los Maestros, Av. Los Maestros, Prolongación San Martín y Túpac Amarú.

**TERMINOS RECORRIDO.**- 13 va. Cuadra de la Av. Túpac Amaru y 8va.de la Av. Cutervo.

### **\*PARADERO EN LA PLAZUELA BOLOGNESI (Solo para Camionetas Rurales,Combis)**

**Inicio del Recorrido.**- Calle Piura (Plazuela de Bolognesi).

**Recorrido de Ida.**-Calle Piura, Calle Palpa, calle Andahuaylas, Avenida San Martín, Av.Los Maestros, Panamericana Sur, Entrada a los Aquijes, el Arenal, Los Piscontes, Pueblo Joven Rosario de Yauca, Santuario de Yauca.

**Termino de media vuelta.**-Paradero Santuario de Yauca.

**Recorrido de Regreso.**-Paradero Santuario de Yauca, carretera de Cocharcas, La Cruz, carretera nueva Los Aquijes, El Arenal, Panamericana Sur Puente Los Maestros, Av. Los Maestros, Av. San Martín, calle Andahuaylas, calle Lima, calle Pisco, calle Piura (Plazuela



# Municipalidad Provincial de Ica



Bolognesi).

**Termino del Recorrido.-**Calle Piura, (Plazuela Bolognesi)

## **ARTICULO SIETE.-Prohibiciones:**

Las unidades que cuenten con sus permisos eventuales, están prohibidas de realizar su servicio normal, debiendo de limitarse a efectuar servicio Ica-Yauca-Ica.

## **ARTICULO OCHO.-Unidades de otras Jurisdicciones:**

La unidades provenientes de las Provincias de Chincha, Pisco, Palpa y Nazca que vienen con files de dichos lugares, podrán ingresar libremente hasta el Santuario de Yauca y quedar allí hasta la culminación de la fiesta y volver con sus pasajeros hacia su destino de origen, en el caso que deseen efectuar el servicio de Ica á Yauca y viceversa, podrán hacerlo, obteniendo su permiso respectivo ante la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial, de la Municipalidad Provincial de Ica , para lo cual deberán de presentar los requisitos y demás abonar el importe que ordena el Art.5 del presente.

Las Unidades provenientes de Lima podrán ingresar por una sola vez, el SANTUARIO DE Yauca, no pudiendo efectuar servicio de Ica a Yauca , salvo que cuenten con una Póliza de seguros, cuya cobertura resguarde los riesgos de accidentes de tránsito de los pasajeros que transporten, de ser así, deben de solicitar su autorización en la Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, debiendo de abonar en el SAT-ICA, la suma de 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), por unidad.

**ARTICULO NUEVE.-**Las unidades que sin autorización de la Autoridad competente. Realicen servicio de transporte público de pasajeros de Ica al Santuario de Yauca y viceversa, La Policía Nacional del Perú, aplicará la infracción N°12 y dicha unidad será internada en el depósito Municipal, deposito oficial de vehículos, dándosele libertad, después de haber cancelado la multa.

**ARTICULO DIEZ.-**Transcribir el presente Decreto al Señor Alcalde del Distrito del Rosario de Yauca y la Policía Nacional del Perú, para su implementación y cumplimiento conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
CPCC. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA  
ALCALDE

Nueva Imagen  
Nuevo Futuro